CLASE	MANTENIMIENTO
No. DE CONTRATO	[redacted] 989
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y/O COMODATOS O CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.
CONTRATISTA	**CRISTIAN CAMILO GONZALEZ HERRERA,** identificado con C.C No.1.075.292.265, Representante legal de **INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A.S,** identificado con Nit No. 901178782-4
CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0320 de 2025. "Por medio del cual se prorroga el encargo de las funciones del empleo de Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva dado a través del Decreto Municipal No. 0160 de 2025"
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($29.159.664),** más la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.540.336),** correspondientes al 19% del IVA, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.700.000.oo),** distribuidos de la siguiente manera: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.700.000),** para dos (2) mantenimientos preventivos y la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000)** para mantenimientos correctivos en caso de requerirse, pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, a razón de:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES	2	$ 4.850.000	$ 9.700.000
2	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS Y SUBESTACIONES	Según necesidad		$ 25.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO			$34.700.000	

La siguiente es la relación de las plantas eléctricas de las diferentes sedes de la ESE CARMEN EMILIA:

UBICACION	TIPO DE PLANTA ELECTRICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS
CANAIMA	POWER LINK PN52428/8 DE 150 KVA	2
CANAIMA	STANFORT 75 KVA MOTOR PERKINS MODELO M10A035323 SERIE PAR#UC1224EIL63D	2
SIETE DE AGOSTO	OLIMPIAN MODELO GEP30- SERIE C6066E/001-CAPACIDAD 30 KVA	2
PALMAS	FG WILSON SERIE PGWPEPO3LDOA22974 CAPACIDAD 75 KVA	2
IPC	FG WILSON MODELO 65E1 SERIE AH 541043 U650867M 75 KVA	2
SANTA ISABEL	OLIMPIAN GEP30 C60066E/002 DE 30 KVA	2
GRANJAS	STANDBY POWER 75/60 KVA/KW MODELO T68K SERIAL TPS01FJ191539	2
CAIMI	POWER LINK 250 KVA MODELO GMP200CBS SERIEL No. PL445614	2
CAIMI	BC POWER SOLUTIONS 500 KVA MODELO C500D6 SERIE 21112318 MOTOR CUMINNS	2

Como mínimo se deben tener en cuenta las siguientes actividades en el mantenimiento preventivo de los equipos:

- ✓ Inspección general del estado del equipo.
- ✓ Inspección de la transferencia automática o manual.
- ✓ Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, tanque auxiliar de combustible.
- ✓ Verificación de cableados de fuerza.
- ✓ Presentación de informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones, una vez finalice el servicio o la visita.
- ✓ Limpieza General.
- ✓ Lectura de instrumentos.
- ✓ Chequeo de vibraciones y ruidos.
- ✓ Revisión del Sistema de Transferencia.
- ✓ Revisión del Sistema de Arranque.
- ✓ Revisión del sistema de lubricación.

- ✓ Revisión del sistema eléctrico.
- ✓ Revisión del sistema de combustible.
- ✓ Revisión del sistema de refrigeración.
- ✓ Revisión del sistema de amortiguacón.

Las subestaciones eléctricas de las sedes de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de los cuales hacen parte los siguientes transformadores:

Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón - sede IPC
Transformador de 150 KVA Marca Siemens sede Canaima
Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón Sede Canaima
Transformador de 45 KVA Marca ABB sede Santa Isabel
Transformador de 75 KVA Marca Magnetrón sede Siete de Agosto
Transformador de 150 KVA Marca Siemens sede Palmas
Transformador de 30 KVA Marca Magnetrón sede Eduardo Santos
Transformador de 300 KVA Y 500 KVA Caimi
Transformador de 75 KVA Sede Granjas

Además de transformadores, las subestaciones eléctricas están dotadas de elementos de maniobra (interruptores, seccionadores, entre otros.) y protección (fusibles, interruptores automáticos, entre otros) que desempeñan un papel fundamental en los procesos de mantenimiento y operación de las redes de distribución y transporte.

A continuación relacionamos el listado de los posibles repuestos en caso de requerirse:

LISTADO DE REPUESTOS					
ITEMS	LISTADO DE REPUESTOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERAS	UND	$ 20.588	$ 3.912	$ 24.500
2	ACEITE PARA MOTOR(COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 189.076	$ 35.924	$ 225.000
3	ACEITE PARA TRANSFORMADOR POR CANECA(55 Galones)	CANECA	$ 5.650.420	$ 1.073.580	$ 6.724.000
4	ACIDO DE BATERIA (COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
5	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA 25KVA DIA	UND	$ 385.714	$ 73.286	$ 459.000
6	ALTERNADOR	UND	$ 2.111.765	$ 401.235	$ 2.513.000
7	AMPERIMETRO	UND	$ 249.580	$ 47.420	$ 297.000
8	ANILLOS	UND	$ 1.312.605	$ 249.395	$ 1.562.000
9	ANTICONGELANTE	FRASCIO 1/4	$ 52.941	$ 10.059	$ 63.000
10	ARBOL DE LEVA DE MOTOR	UND	$ 1.621.849	$ 308.151	$ 1.930.000
11	ARRANQUE	UND	$ 2.643.697	$ 502.303	$ 3.146.000
12	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UND	$ 686.555	$ 130.445	$ 817.000

13	BALANCINES	UND	$ 426.891	$ 81.109	$ 508.000
14	BARRAJE DE COBRE	LINEAL	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000
15	BATERIA	UND	$ 691.597	$ 131.403	$ 823.000
16	BIELA	UND	$ 1.242.857	$ 236.143	$ 1.479.000
17	BLOQUE DEL MOTOR	UND	$ 5.670.588	$ 1.077.412	$ 6.748.000
18	BOBINAS DE CAMPO	UND	$ 4.418.487	$ 839.513	$ 5.258.000
19	BOMBA DE ACEITE	UND	$ 993.277	$ 188.723	$ 1.182.000
20	BOMBA DE AGUA	UND	$ 778.992	$ 148.008	$ 927.000
21	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	$ 796.639	$ 151.361	$ 948.000
22	BOMBA DE INYECCION	UND	$ 5.663.025	$ 1.075.975	$ 6.739.000
23	BOMBILLO PILOTO	UND	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
24	BORNERAS TIPO RIEL	UND	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000
25	BORNES PARA BATERIA	UND	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000
26	BOTON PARO DE EMERGENCIA	UND	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000
27	BUJE DEL MOTOR	UND	$ 169.748	$ 32.252	$ 202.000
28	BREAKER INDUSTRIAL DE 100 AMP	UND	$ 1.403.361	$ 266.639	$ 1.670.000
29	BREAKER INDUSTRIAL DE 200 AMP	UND	$ 1.740.336	$ 330.664	$ 2.071.000
30	BREAKER DE 250 AMPERIOS	UND	$ 1.668.908	$ 317.092	$ 1.986.000
31	BREAKER DE 400 AMPERIOS	UND	$ 2.005.882	$ 381.118	$ 2.387.000
32	BREAKER DE 800 AMPERIOS	UND	$ 3.273.109	$ 621.891	$ 3.895.000
33	CABLE DE COBRE AISLADO 1/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000
34	CABLE DE COBRE AISLADO 2/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 70.588	$ 13.412	$ 84.000
35	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 89.916	$ 17.084	$ 107.000
36	CABLE DE COBRE AISLADO 4/0-600 VOLTIOS	METRO	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000
37	CABLE DE COBRE DESNUDO N°2 (mts)	METRO	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000
38	CABLE 1/0 CU XLPE 15KV AL 133% DE AISLAMIENTO	METRO	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
39	CABLEADO COMANDO TRANSFERENCIA	METRO	$ 350.420	$ 66.580	$ 417.000
40	CABLEADO ELECTRICO DEL TABLERO CALIBRE #12 (MTS)	METRO	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
41	CALCOMANIAS DE PELIGRO	UND	$ 55.462	$ 10.538	$ 66.000
42	CALCOMANIAS DEL DISPLEY	UND	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000

43	CAMARA DE COMBUSTION	UND	$ 4.425.210	$ 840.790	$ 5.266.000
44	CARGADOR DE BATERIA DE 12 VOLTIOS AUTOMATICO	UND	$ 622.689	$ 118.311	$ 741.000
45	CARGADOR DE BATERIA DE 24 VOLTIOS AUTOMATICO	UND	$ 686.555	$ 130.445	$ 817.000
46	CARTER DEL MOTOR	UND	$ 584.874	$ 111.126	$ 696.000
47	CASQUETES DEL MOTOR	UND	$ 471.429	$ 89.571	$ 561.000
48	CAMISAS DEL MOTOR	UND	$ 605.042	$ 114.958	$ 720.000
49	CHAPA PUERTA GABINETE	UND	$ 102.521	$ 19.479	$ 122.000
50	CHAPAS Y BISAGRAS DE LA CARCASA INSONORISADORA DEL MOTOR	UND	$ 123.529	$ 23.471	$ 147.000
51	CIGÜEÑAL	UND	$ 5.936.975	$ 1.128.025	$ 7.065.000
52	CILINDRO DEL MOTOR	UND	$ 1.515.126	$ 287.874	$ 1.803.000
53	COLECTORES DE ADMISION	UND	$ 1.331.092	$ 252.908	$ 1.584.000
54	COLECTORES DE EXPULSION	UND	$ 2.007.563	$ 381.437	$ 2.389.000
55	COMANDO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PLANTA	UND	$ 5.680.672	$ 1.079.328	$ 6.760.000
56	CONTACTORES	UND	$ 1.968.067	$ 373.933	$ 2.342.000
57	CORREA EN V DE 36"	UND	$ 136.975	$ 26.025	$ 163.000
58	CORTACIRCUITOS MONOPOLAR	UND	$ 272.269	$ 51.731	$ 324.000
59	CREMALLERAS DEL ARRANQUE	UND	$ 626. 891	$ 119.109	$ 746.000
60	CULATA DEL MOTOR	UND	$ 5.594.118	$ 1.062.882	$ 6.657.000
61	DIAFRAGMA DEL TERMOSTASTO	UND	$ 811.765	$ 154.235	$ 966.000
62	EMBOBINADO DEL ALTERNADOR	UND	$ 472.269	$ 89.731	$ 562.000
63	EMBOBINADO DEL ARRANQUE	UND	$ 472.269	$ 89.731	$ 562.000
64	EMBOBINADOS DEL INDUCIDO DE MOTOR	UND	$ 1.747.059	$ 331.941	$ 2.079.000
65	EMPAQUE DE LA TAPA VALVULAS DEL MOTOR	UND	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000
66	EMPAQUES DE LA CARACASA INSONORISADORA DEL MOTOR	UND	$ 705.882	$ 134.118	$ 840.000
67	EMPAQUES DE LA CULATA DEL MOTOR	UND	$ 710.084	$ 134.916	$ 845.000
68	EMPAQUES DEL CARTER DEL MOTOR	UND	$ 690.756	$ 131.244	$ 822.000
69	EMPAQUES DEL DESFOGUE DEL MOTOR	UND	$ 691.597	$ 131.403	$ 823.000
70	EMPAQUES DEL	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000

	MULTIPLE DEL MOTOR				
71	EMPAQUETADURA DE BOMBA DE ROTACION DE AGUA PARA REFRIGERACION DEL MOTOR	UND	$ 705.882	$ 134.118	$ 840.000
72	ESCOBILLAS DEL ARRANQUE DEL MOTOR	UND	$ 261.345	$ 49.655	$ 311.000
73	EXITATRIZ	UND	$ 1.578.151	$ 299.849	$ 1.878.000
74	FILTRO DEL ACEITE	UND	$ 994.118	$ 188.882	$ 1.183.000
75	FILTRO DEL AIRE	UND	$ 371.429	$ 70.571	$ 442.000
76	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000
77	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	$ 426.891	$ 81.109	$ 508.000
78	FRECUENCIMETRO	UND	$ 427.731	$ 81.269	$ 509.000
79	FUSIBLES	UND	$ 84.874	$ 16.126	$ 101.000
80	FUSIBLES TIPO H 13.2 KV	UND	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
81	FUSIBLES TIPO K 13.2 KV	UND	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
82	FUSIBLES TIPO HH 15KV PARA SECCIONADOR DE BARRA	UND	$ 1.089.916	$ 207.084	$ 1.297.000
83	GOBERNADOR DE VELOCIDAD	UND	$ 2.070.588	$ 393.412	$ 2.464.000
84	HOROMETRO	UND	$ 421.008	$ 79.992	$ 501.000
85	INDUCIDO	UND	$ 5.468.908	$ 1.039.092	$ 6.508.000
86	INYECTORES	UND	$ 1.045.378	$ 198.622	$ 1.244.000
87	MANGUERA DEL REFRIGERANTE(MTS)	MTS	$ 839.496	$ 159.504	$ 999.000
88	MANGUERA HIDRAULICA DESFOGUE ACEITE(MTS)	MTS	$ 341.176	$ 64.824	$ 406.000
89	MANGUERA HIDRAULICA DESFOGUE COMBUSTIBLE(MTS)	MTS	$ 347.899	$ 66.101	$ 414.000
90	MANOMETRO DE PRESION DE ACEITE	UND	$ 441.176	$ 83.824	$ 525.000
91	MANOMETRO DE TEMPERATURA	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000
92	MANOMETRO DE NIVEL	UND	$ 421.849	$ 80.151	$ 502.000
93	MODULO CONTROLADOR DE LA PLANTA ELECTRICA	UND	$ 6.746.218	$ 1.281.782	$ 8.028.000
94	MINI-BREAKER DE 6 AMPERIOS 3 POLOS TRIFASICO	UND	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000
95	MINI-BREAKER DE 6 AMPERIOS 1 POLO TRIFASICO	UND	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000
96	MULTIPLE	UND	$ 1.042.017	$ 197.983	$ 1.240.000
97	PARARRAYOS TIPO LINEA 12KV-10KA	UND	$ 305.042	$ 57.958	$ 363.000
98	PISTONES DEL MOTOR	UND	$ 1.742.857	$ 331.143	$ 2.074.000
99	POLEA	UND	$ 1.045.378	$ 198.622	$ 1.244.000

100	PRECALENTADOR	UND	$ 1.663.025	$ 315.975	$ 1.979.000
101	PRUEBA VLF A CABLE DE POTENCIA	UND	$ 4.368.067	$ 829.933	$ 5.198.000
102	RACOR " OD" PARA TUBO DE ACEITE	UND	$ 118.487	$ 22.513	$ 141.000
103	RACORES GENERALES	UND	$ 97.479	$ 18.521	$ 116.000
104	RADIADOR	UND	$ 3.119.328	$ 592.672	$ 3.712.000
105	RECTIFICADA BLOQUE DEL MOTOR	UND	$ 1.041.176	$ 197.824	$ 1.239.000
106	RECTIFICADA CULATA DEL MOTOR	UND	$ 1.042.017	$ 197.983	$ 1.240.000
107	REFRIGERANTE PARA RADIADOR (COMPLEMENTO)	FRASCO 1/4	$ 51.261	$ 9.739	$ 61.000
108	REGULADOR	UND	$ 1.579.832	$ 300.168	$ 1.880.000
109	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE DE LA PLANTA	UND	$ 1.726.226	$ 327.983	$ 2.054.209
110	RELOJ INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	UND	$ 1.058.824	$ 201.176	$ 1.260.000
111	RETENEDOR DE CUELLO DE MOTOR	UND	$ 794.118	$ 150.882	$ 945.000
112	RODAMIENTOS DE EXTRACTORES DE AIRE	UND	$ 84.874	$ 16.126	$ 101.000
113	RODAMIENTOS DE ARRANQUE	UND	$ 202.521	$ 38.479	$ 241.000
114	RODAMIENTOS DEL GENERADOR	UND	$ 216.807	$ 41.193	$ 258.000
115	SECCIONADOR DE BARRAS	UND	$ 2.973.950	$ 565.050	$ 3.539.000
116	SENSOR DE ACEITE	UND	$ 1.072.269	$ 203.731	$ 1.276.000
117	SENSOR DE AGUA	UND	$ 1.097.479	$ 208.521	$ 1.306.000
118	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UND	$ 988.235	$ 187.765	$ 1.176.000
119	SELLO DEL CARTER	UND	$ 1.482.353	$ 281.647	$ 1.764.000
120	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
121	SOPORTES DE CAUCHO BASE DEL MOTOR	UND	$ 139.496	$ 26.504	$ 166.000
122	SWICHE CONTROL DE 3 POSICIONES	UND	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
123	SWITCH	UND	$ 263.866	$ 50.134	$ 314.000
124	TANQUE AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UND	$ 838.655	$ 159.345	$ 998.000
125	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	$ 703.361	$ 133.639	$ 837.000
126	TAPA BALANCINES	UND	$ 2.210.924	$ 420.076	$ 2.631.000
127	TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	$ 139.496	$ 26.504	$ 166.000
128	TAPA PARA RADIADOR	UND	$ 102.521	$ 19.479	$ 122.000
129	TERMINAL DE CABLES	UND	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000
130	TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO	UND	$ 1.643.697	$ 312.303	$ 1.956.000

	INTERIOR PARA 13.8 KVA				
131	TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR PARA 13.8 KVA	UND	$ 1.852.941	$ 352.059	$ 2.205.000
132	TERMOSTATO	UND	$ 426.050	$ 80.950	$ 507.000
133	TODERA DE LOS INYECTORES	UND	$ 303.361	$ 57.639	$ 361.000
134	TORNILLOS DE LA CARACASA INSONORIZADORA DEL MOTOR	UND	$ 351.261	$ 66.739	$ 418.000
135	TORNILLOS DE LOS DIFERENTES ACCESORIOS DEL MOTOR	UND	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000
136	TOTALIZADOR DE 400 AMPERIOS	UND	$ 3.181.513	$ 604.487	$ 3.786.000
137	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND	$ 7.970.588	$ 1.514.412	$ 9.485.000
138	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 75KVA	UND	$ 17.113.445	$ 3.251.555	$ 20.365.000
139	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION DE 112KVA	UND	$ 22.939.496	$ 4.358.504	$ 27.298.000
140	TRANSFORMADORES DE TENSION USO INTERIOR 300AMP 17.5 KV RELACION 13.2KV/120 CLASE DE PRESION 0.5S	UND	$ 322.689	$ 61.311	$ 384.000
141	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE USO EXTERIOR 10-20/5 AMP 17.5 KV CLASE DE PRESION 0.5S	UND	$ 3.582.353	$ 680.647	$ 4.263.000
142	TRANSPORTE PLANTA ELECTRICA ZONAS RURALES	UND	$ 716.807	$ 136.193	$ 853.000
143	TUBO DE ESCAPE-MOFLE	UND	$ 1.223.529	$ 232.471	$ 1.456.000
144	TURBO	UND	$ 2.819.328	$ 535.672	$ 3.355.000
145	VALVULA	UND	$ 194.118	$ 36.882	$ 231.000
146	VALVULA DE ADMISION	UND	$ 189.916	$ 36.084	$ 226.000
147	VARILLA DE COBRE-COBRE 5/8	UND	$ 173.950	$ 33.050	$ 207.000
148	VARILLA PARA ACEITE DE MOTOR	UND	$ 332.773	$ 63.227	$ 396.000
149	VARILLA GALVANIZADA 2.40 MTS	UND	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000
150	VENTILADOR DEL RADIADOR	UND	$ 335.294	$ 63.706	$ 399.000
151	VENTILADOR DE EXTRACTOR DE AIRE	UND	$ 87.395	$ 16.605	$ 104.000
152	VENTILADOR DEL	UND	$ 440.336	$ 83.664	$ 524.000

	MOTOR				
153	VIGILANTE DE TENSION	UND	$ 671.429	$ 127.571	$ 799.000
154	VOLANTE DE MOTOR	UND	$ 4.826.891	$ 917.109	$ 5.744.000
155	VOLTIMETRO	UND	$ 525.210	$ 99.790	$ 625.000

A continuación relacionamos las motobombas que se encuentran en los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA:

NOMBRE EQUIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
MOTOBOMBAS	CANAIMA	3	2
MOTOBOMBAS	PALMAS	2	2
MOTOBOMBA	IPC	1	2
MOTOBOMBA	SANTA ISABEL	1	2
MOTOBOMBA	AIPECITO	2	2
MOTOBOMBA	CAIMI	2	2
MOTOBOMBA	IPC	1	2

El siguiente es el listado de posibles repuestos para las motobombas anteriormente mencionadas en caso de requerirse un mantenimiento correctivo, previa autorización del supervisor asignado por la ESE:

ITEM	REPUESTOS MOTOBOMBAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ARRANCADOR PARA MOTOR DE 1 1/2"HP A 110/220 VOLTIOS	UND	$ 732.118	$ 139.102	$ 871.220
2	AUTOMATICO	UND	$ 100.471	$ 19.089	$ 119.560
3	BOBINA CONTACTOR	UND	$ 621.765	$ 118.135	$ 739.900
4	BOMBA PRESURIZADORA ELECTONIXA AUTOMATICA 1HP	UND	$ 1.259.300	$ 239.267	$ 1.498.567
5	BORNERAS DE CONEXIÓN	UND	$ 78.235	$ 14.865	$ 93.100
6	BUJE SOLDADO 1 1/2" A 1"	UND	$ 32.941	$ 6.259	$ 39.200

7	CHEQUE PRESION 1 1/2"	UND	$ 186.118	$ 35.362	$ 221.480	
8	CHEQUE RESORTE DE 1 1/2"	UND	$ 158.941	$ 30.199	$ 189.140	
9	CODO CALLE 1 1/2"	UND	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	
10	CONECTOR RECTO DE 3/4"	UND	$ 44.471	$ 8.449	$ 52.920	
11	CUERPO DE MOTOBOMBA	UND	$ 463.647	$ 88.093	$ 551.740	
12	EMBOBINADO MOTOBOMBA	UND	$ 1.152.941	$ 219.059	$ 1.372.000	
13	FLOTADORES ELECTRICOS	UND	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	
14	IMPULSOR	UND	$ 232.235	$ 44.125	$ 276.360	
15	LAVE CORTINA 1"	UND	$ 121.882	$ 23.158	$ 145.040	
16	LLAVE CORTINA 1 1/2"	UND	$ 196.000	$ 37.240	$ 233.240	
17	LLAVE DE 1 1/2 "DE BOLA	UND	$ 196.000	$ 37.240	$ 233.240	
18	LLAVE ESTACIONARIA MACHO 1/4	UND	$ 60.941	$ 11.579	$ 72.520	
20	MANOMETROS PRESION DE AGUA	UND	$ 247.059	$ 46.941	$ 294.000	
21	NIPLE GALVANIZADO 2"	UND	$ 32.941	$ 6.259	$ 39.200	
22	NIPLE GALVANIZADO 4"	UND	$ 37.059	$ 7.041	$ 44.100	
23	NIPLES 1 1/2"	UND	$ 20.588	$ 3.912	$ 24.500	
24	NIPLES 2"	UND	$ 34.588	$ 6.572	$ 41.160	
25	POMA 1 1/2"	UND	$ 100.471	$ 19.089	$ 119.560	
26	PRESOSTATOS MOTOBOMBAS	UND	$ 286.588	$ 54.452	$ 341.040	
27	REDUCCION BUCHING 1 1/2" A 1/4"	UND	$ 18.941	$ 3.599	$ 22.540	

28	RODAMIENTOS MOTOBOMBAS	UND	$	134.235	$	25.505	$	159.740
29	SELLO MECANICO	UND	$	130.118	$	24.722	$	154.840
30	SWICHE MULETILLA 3 POSICIONES	UND	$	109.529	$	20.811	$	130.340
31	T GALVANIZADA 1 1/2"	UND	$	46.941	$	8.919	$	55.860
32	TAPA DE VENTILADOR	UND	$	77.412	$	14.708	$	92.120
33	TUBO PVC 1 1/2"	UND	$	126.000	$	23.940	$	149.940
34	UNIVERSAL GALVANIZADA 1 1/2"	UND	$	74.118	$	14.082	$	88.200
35	UNIVERSAL PCP 1 1/2" PVC	UND	$	76.588	$	14.552	$	91.140
36	VENTILADOR PARA MOTOBOMBAS	UND	$	308.000	$	58.520	$	366.520
37	ADAPTADOR HEMBRA 1"	UND	$	4.941	$	939	$	5.880
38	ADAPTADORES MACHO 1 "	UND	$	4.941	$	939	$	5.880
39	ADAPTADORES MACHO 1 ½ " PVC	UND	$	8.235	$	1.565	$	9.800
40	ADAPTADORES MACHO 1" PVC	UND	$	7.412	$	1.408	$	8.820
41	ADAPTOR HEMBRA 1 ½ "	UND	$	11.529	$	2.191	$	13.720
42	CODO PVC 1 ½"	UND	$	31.294	$	5.946	$	37.240
43	CONTACTOR	UND	$	308.000	$	58.520	$	366.520
44	MOTOBOMBAS 3 "	UND	$	3.880.471	$	737.289	$	4.617.760
45	T PVC DE 1 ½"	UND	$	42.824	$	8.136	$	50.960
46	TANQUE DE 200 LITROS	UND	$	380.471	$	72.289	$	452.760
47	TAPA 2400 PVC	UND	$	6.588	$	1.252	$	7.840
48	TAPONES 1 ½"	UND	$	7.412	$	1.408	$	8.820
49	UNION DE 1 " PVC	UND	$	6.588	$	1.252	$	7.840
50	UNION DE 1 ½" PVC	UND	$	11.529	$	2.191	$	13.720

51	UNIVERSAL PCP 1 ½" PVC	UND	$	76.588	$	14.552	$ 91.140

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara el valor del contrato conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

ACTIVIDADES DEL

1. Prestar el servicio de dos (2) mantenimientos preventivos a los equipos, los cuales deben realizarse con personal calificado a las plantas eléctricas, motobombas y las subestaciones de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y/O COMODATOS O CONVENIOS SUSCRITOS, de acuerdo al cronograma suscrito con la supervisión asignada por la ESE.

2. Informar con la debida anticipación si se requiere de algún mantenimiento correctivo a los equipos en mención para el suministro de repuestos, previa cotización, la cual será autorizada por la supervisión asignada por la ESE.

3. Efectuar el transporte de materiales y personal técnico, sin costo adicional

CONTRATISTA	alguno. **4.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato. **5.** Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los equipos sean entregadas en condiciones de correcto funcionamiento. **6.** Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. **7.** Capacitar al personal de mantenimiento de la ESE Carmen Emilia Ospina, en el funcionamiento básico de los equipos. **8.** Los mantenimientos se harán en presencia del técnico Eléctrico de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, el señor RIGOBERTO MANZANO TIGREROS o la supervisión respectiva. **9.** Disponibilidad durante la duración del contrato en el momento que se presente alguna falla, recurrir al llamado de manera inmediata. **10.** Realizar el mantenimiento correctivos, los cuales deben ser autorizados por el supervisor, sin costo adicional de instalación. **11.** El termino de entrega de repuestos no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por la supervisión. **12.** Realizar el cronograma de actividades con la supervisión asignada por la ESE. **13.** En caso de que se requiera algún insumo específico que no se registre en las condiciones técnicas el supervisor del contrato deberá realizar un estudio técnico de la necesidad para realizar el otrosí correspondiente. **14.**Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato; **15.** Prestar el apoyo necesario a la supervisión para que cumpla la misión designada. **16.** Presentar mensualmente las cuentas de cobro así: El 25 de cada mes la cuenta de cobro del suministro de repuestos para Almacén si los hay y los 30 del mes todo el paquete de la cuenta de cobro del mantenimiento preventivo, cada cuenta debe ser en original y 3 copias con los respectivos soportes e informes y registro fotográfico a color de lo realizado a cada equipo durante el mes correspondiente. **17.** Las demás actividades inherentes al contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código Recurso: 01 Rubro: 2120202004024325301 Valor: $12.500.000 Concepto: Partes y Accesorios para compresores, bombas y análogos (motobombas) - MANTENIMIENTO Recurso: 01Rubro: 21201010030402461310 5 Valor: $12.500.000 Concepto: Partes y piezas para plantas generadoras de electricidad (plantas eléctricas y otros equipos)-MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro: 2120202008078715203 Valor: $4.850.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica-MANTENIMIENTO, Recurso: 01, Rubro: 2120202008078715602, Valor:

	$4.850.000, Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas-MANTENIMIENTO. Para la vigencia fiscal de 2024, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1712** de 9 de septiembre de 2025 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 S.M.L.V	Término de duración del contrato.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente

	contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**".* **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por

	parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE**

	EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar Lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 SEP 2025
EL CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** Gerente (E) E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA
EL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO GONZALEZ HERRERA, identificado con C.C No.1.075.292.265, Representante legal de INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A.S, identificado con Nit No. 901178782-4
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

Proyectó /DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
PROFESIONAL DE DERECHO AREA DE CONTRATACION